MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

Nanawa, 26 de julio de 2021.

SEÑORES
ELEMEC S.R.L.

P R E S E N T E:

Me dirijo a usted, a objeto de comunicarle que vuestra firma ha sido **ADJUDICADA** en el llamado **"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA"**, realizado por Contratación Directa N° 11/2021, con ID N° 399514.

Para el efecto, remitimos adjunto la Resolución de adjudicación y el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Queda debidamente notificado.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
U.O.C.
Paraguay

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 – ID 399514

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Nanawa, Dpto. Presidente Hayes, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Nanawa, Oficina de la UOC, los integrantes del Comité de Evaluación los señores: Silvia Carolina Peralta, Víctor Hugo Caballero y Mirian R. Vielma de González (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021**, con **ID 399514.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" (en adelante denominada **LA LEY**) y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".
A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 12 de julio de 2021 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 2 (dos) oferentes:

1- **ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.**
2- **CONSTRUSUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ**

II. Documentación de los oferentes (carácter sustancial)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial:

a- Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	ELEMEC SRL	CONSTRUSUR
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Declaración Jurada)	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Para personas físicas)	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Para personas físicas)	CUMPLE	No aplica
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Para personas jurídicas)	No aplica	No aplica
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (Para personas jurídicas)	CUMPLE	No aplica

Las firmas **ELEMEC S.R.L. y CONSTRUSUR** presentaron todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial y **CALIFICAN** para las siguientes etapas de evaluación.

III. Documentación de los oferentes (carácter formal)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter formal:

b- Suministro de Documentación de carácter formal:

Ítem	Descripción	ELEMEC SRL	CONSTRUSUR
1	Declaración Jurada del Art. 40	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Menores.	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos", ante la CGR, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
9	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
9	Balance General y Estado de Resultados de los años (2017 – 2018 – 2019).	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
10	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
11	Documento que avale la recepción definitiva de la obra	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
12	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el **70%** de la oferta presentada	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
13	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	NO APLICA	NO APLICA
14	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
15	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**

16	Constancia de haber realizado la visita al sitio de obras	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE

Del análisis del suministro de documentación de carácter formal se puede visualizar que la firma **ELEMEC S.R.L.** no presentó los ítems **3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16** de la planilla de requerimientos de documentos formales, por lo que solicitamos a la UOC notificar a la firma para la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas.

La firma **CONSTRUSUR** no presentó los ítems **10, 11, 12, 14 y 15** de la planilla de requerimientos de documentos formales, por lo que solicitamos a la UOC notificar a la firma para la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas.

Cumplido el plazo y notificado a las empresas mencionadas, podemos indicar lo siguiente:

La empresa **ELEMEC S.R.L.** remitió en fecha **19/07/2021**, al correo electrónico institucional las documentaciones solicitadas cumpliendo suficientemente con el PBC, por lo que este Comité considera calificar a la empresa, a fin de que sea evaluada en las siguientes etapas.

La empresa **CONSTRUSUR** remitió en fecha **19/09/2021**, en tiempo y forma, al correo electrónico institucional todas y cada una de las documentaciones de carácter formal solicitadas por esta UOC, por lo que **CUMPLE** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III- Comparación de Ofertas

Primeramente, se han realizado la comparación de los precios unitarios y totales de las ofertas calificadas, y se constata que todos los ítems se encuentran correctamente.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	OFERTA	MONTO DE LA OFERTA EN Gs.
1	ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.	96.075.180
2	CONSTRUSUR – Gloria Patricia Cantero Benítez	109.049.099

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA PROPUESTA CALIFICADA	SEGUNDA PROPUESTA CALIFICADA
ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.	CONSTRUSUR – Gloria Patricia Cantero Benítez

Por ser la firma con el precio más bajo de ser analizada susceptiblemente, se analizará la oferta de la firma ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y el Comité proseguirá con la segunda mejor oferta, la firma **CONSTRUSUR – Gloria Patricia Cantero Benítez,** se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación, se realiza el análisis de la primera propuesta calificada, la firma ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., por ser la **primera mejor propuesta calificada** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar los siguientes criterios técnicos:

1. **Capacidad legal:** el oferente calificado no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma ley y no aparece en la base de datos de la SINARH, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
2. **Capacidad financiera:** se ha extraído datos del Balance General y Estado de Resultados del oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez y Solvencia; demostró acceso a suficientes

activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuados, **CUMPLIENDO** con este criterio de evaluación.

3. **Experiencia General en Obras:** el oferente ha presentado contratos de obras similares a lo licitado en el plazo de tres años (2018-2019-2020), por lo que **CUMPLE** con este criterio.
4. **Experiencia específica en obras:** el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los tres años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que **El COMITÉ** considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que **CUMPLE** con este criterio
5. **Capacidad en materia de personal:** el oferente demostró que cuenta con personal debidamente calificado para el buen desempeño de los trabajos, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
6. **Capacidad en materia de equipos:** el oferente demostró que dispone de los equipos esenciales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
7. **Análisis de precios ofertados: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
8. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.**, con RUC 80000193-1, presentó una oferta solvente a los intereses de la institución municipal, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 96.075.180 (guaraníes noventa y seis millones setenta y cinco mil ciento ochenta)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Se da por terminado la presente acta de evaluación a los veintiséis días del mes de julio del año 2021, siendo las 07:30 horas.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

SILVIA CAROLINA PERALTA — VICTOR HUGO CABALLERO — MIRIAN R. VIELMA DE GONZÁLEZ

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

RESOLUCION I. M. N°30/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., CON RUC N° 80000193-1, EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021, ID Nº 399514. ----------

Nanawa, 26 de julio de 2021.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 para el llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación de Oferta, en la que recomienda a la Intendencia Municipal, adjudicar a la firma ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., por el monto total de su oferta de Gs. 96.075.180 – guaraníes noventa y seis millones sesenta y cinco mil ciento ochenta, por cumplir con todos los requisitos de calificación en la evaluación de calidad y costo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NANAWA

R E S U E L V E

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., con RUC N° 80000193-1,** el llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA",** según procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021, ID Nº 399514,** por un monto total de **Gs. 96.075.180 – guaraníes noventa y seis millones sesenta y cinco mil ciento ochenta. -----**

Art. 2º COMUNICAR a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Víctor Hugo Caballero
Secretario General

Javier M. Núñez Medina
Intendente Municipal

Gmail

MUNICIPALIDAD NANAWA <municipalidaddenanawa1520@gmail.com>

NOTIFICACION

MUNICIPALIDAD NANAWA <municipalidaddenanawa1520@gmail.com> 27 de julio de 2021, 11:25
Para: elemecsrl@gmail.com

CD Nº 11/2021
ID Nº 399.514
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA

NOTIFICACION ELEMEC.pdf
1685K

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

Nanawa, 26 de julio de 2021.

SEÑORES
CONSTRUSUR – Gloria Patricia Cantero B.

P R E S E N T E:

Me dirijo a usted, a objeto de comunicarle que vuestra firma **NO HA SIDO ADJUDICADA** en el llamado **"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA"**, realizado por Contratación Directa N° 11/2021, con ID N° 399514.

Para el efecto, remitimos adjunto la Resolución de adjudicación y el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Queda debidamente notificado.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
U.O.C.
Paraguay

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nahawa

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 – ID 399514

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Nanawa, Dpto. Presidente Hayes, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Nanawa, Oficina de la UOC, los integrantes del Comité de Evaluación los señores: Silvia Carolina Peralta, Víctor Hugo Caballero y Mirian R. Vielma de González (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021**, con **ID 399514.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" (en adelante denominada **LA LEY**) y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".
A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 12 de julio de 2021 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 2 (dos) oferentes:

1- **ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.**
2- **CONSTRUSUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ**

II. Documentación de los oferentes (carácter sustancial)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial:

a- Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	ELEMEC SRL	CONSTRUSUR
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Declaración Jurada)	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Para personas físicas)	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Para personas físicas)	CUMPLE	No aplica
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Para personas jurídicas)	No aplica	No aplica
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (Para personas jurídicas)	CUMPLE	No aplica

Las firmas **ELEMEC S.R.L. y CONSTRUSUR** presentaron todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial y **CALIFICAN** para las siguientes etapas de evaluación.

III. Documentación de los oferentes (carácter formal)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter formal:

b- Suministro de Documentación de carácter formal:

Ítem	Descripción	ELEMEC SRL	CONSTRUSUR
1	Declaración Jurada del Art. 40	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Menores.	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos", ante la CGR, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
9	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
9	Balance General y Estado de Resultados de los años (2017 – 2018 – 2019).	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
10	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
11	Documento que avale la recepción definitiva de la obra	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
12	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el **70%** de la oferta presentada	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
13	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	NO APLICA	NO APLICA
14	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
15	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	**NO PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**

16	Constancia de haber realizado la visita al sitio de obras	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE

Del análisis del suministro de documentación de carácter formal se puede visualizar que la firma **ELEMEC S.R.L.** no presentó los ítems **3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16** de la planilla de requerimientos de documentos formales, por lo que solicitamos a la UOC notificar a la firma para la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas.

La firma **CONSTRUSUR** no presentó los ítems **10, 11, 12, 14 y 15** de la planilla de requerimientos de documentos formales, por lo que solicitamos a la UOC notificar a la firma para la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas.

Cumplido el plazo y notificado a las empresas mencionadas, podemos indicar lo siguiente:

La empresa **ELEMEC S.R.L.** remitió en fecha **19/07/2021**, al correo electrónico institucional las documentaciones solicitadas cumpliendo suficientemente con el PBC, por lo que este Comité considera calificar a la empresa, a fin de que sea evaluada en las siguientes etapas.

La empresa **CONSTRUSUR** remitió en fecha **19/09/2021**, en tiempo y forma, al correo electrónico institucional todas y cada una de las documentaciones de carácter formal solicitadas por esta UOC, por lo que **CUMPLE** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III- Comparación de Ofertas

Primeramente, se han realizado la comparación de los precios unitarios y totales de las ofertas calificadas, y se constata que todos los ítems se encuentran correctamente.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	OFERTA	MONTO DE LA OFERTA EN Gs.
1	ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.	96.075.180
2	CONSTRUSUR – Gloria Patricia Cantero Benítez	109.049.099

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA PROPUESTA CALIFICADA	SEGUNDA PROPUESTA CALIFICADA
ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.	CONSTRUSUR – Gloria Patricia Cantero Benítez

Por ser la firma con el precio más bajo de ser analizada susceptiblemente, se analizará la oferta de la firma ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y el Comité proseguirá con la segunda mejor oferta, la firma **CONSTRUSUR – Gloria Patricia Cantero Benítez,** se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación, se realiza el análisis de la primera propuesta calificada, la firma ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., por ser la **primera mejor propuesta calificada** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar los siguientes criterios técnicos:

1. **Capacidad legal:** el oferente calificado no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma ley y no aparece en la base de datos de la SINARH, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
2. **Capacidad financiera:** se ha extraído datos del Balance General y Estado de Resultados del oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez y Solvencia; demostró acceso a suficientes

activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuados, **CUMPLIENDO** con este criterio de evaluación.

3. **Experiencia General en Obras:** el oferente ha presentado contratos de obras similares a lo licitado en el plazo de tres años (2018-2019-2020), por lo que **CUMPLE** con este criterio.
4. **Experiencia específica en obras:** el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los tres años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que **El COMITÉ** considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que **CUMPLE** con este criterio
5. **Capacidad en materia de personal:** el oferente demostró que cuenta con personal debidamente calificado para el buen desempeño de los trabajos, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
6. **Capacidad en materia de equipos:** el oferente demostró que dispone de los equipos esenciales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
7. **Análisis de precios ofertados: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
8. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.**, con RUC 80000193-1, presentó una oferta solvente a los intereses de la institución municipal, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 96.075.180 (guaraníes noventa y seis millones setenta y cinco mil ciento ochenta)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Se da por terminado la presente acta de evaluación a los veintiséis días del mes de julio del año 2021, siendo las 07:30 horas.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

SILVIA CAROLINA PERALTA — VICTOR HUGO CABALLERO — MIRIAN R. VIELMA DE GONZÁLEZ

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

RESOLUCION I. M. N°30/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., CON RUC N° 80000193-1, EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021, ID Nº 399514. ----------

Nanawa, 26 de julio de 2021.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 para el llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación de Oferta, en la que recomienda a la Intendencia Municipal, adjudicar a la firma ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., por el monto total de su oferta de Gs. 96.075.180 – guaraníes noventa y seis millones sesenta y cinco mil ciento ochenta, por cumplir con todos los requisitos de calificación en la evaluación de calidad y costo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NANAWA

R E S U E L V E

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L., con RUC N° 80000193-1,** el llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN PLANTA ALTA – COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA",** según procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021, ID Nº 399514,** por un monto total de **Gs. 96.075.180 – guaraníes noventa y seis millones sesenta y cinco mil ciento ochenta. -----**

Art. 2º COMUNICAR a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Víctor Hugo Caballero
Secretario General

Javier M. Núñez Medina
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Gmail

MUNICIPALIDAD NANAWA <municipalidaddenanawa1520@gmail.com>

NOTIFICACION

MUNICIPALIDAD NANAWA <municipalidaddenanawa1520@gmail.com> 27 de julio de 2021, 11:25
Para: Patricia Cantero <pattycantero@gmail.com>

CD Nº 11/2021
ID Nº 399.514
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN PLANTA ALTA - COLEGIO NACIONAL PEDRO IGNACIO MEZA

NOTIFICACION CONSTRUSUR.pdf
1680K